

REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE POLIGONO DE TIRO

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Limite de Responsabilidad:

El Presente reglamento se encuentra exhibido en lugar visible en el polígono de tiro. A partir de esta publicidad todos los Socios e Invitados concurrentes quedan debidamente advertidos sobre el manejo y uso de armas de fuego y permanencia en estas instalaciones. TRATANDOSE DE UN DEPORTE DE ALTO RIESGO la permanencia de las personas en el polígono es de su absoluta responsabilidad. El uso que de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines hicieran las personas, aún cuando contaren con el correspondiente permiso, será de exclusiva responsabilidad de las mismas. Esta responsabilidad no se extenderá al Club Centenario, sus órganos y miembros que conforman los mismos, aún en caso de pérdida, lesión o daños personales y/o materiales como consecuencia de la descarga de armas de fuego. Asimismo aceptan la obligatoriedad del uso de protector auditivo y anteojos protectores dentro del polígono quedando bajo exclusiva responsabilidad personal de cada uno ya que ellos fueron debidamente aconsejados.

El uso de las instalaciones del Club Centenario destinadas a tiro se regirá bajo las siguientes normas:

Ley N1 4.036 "De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines".

Los Estatutos Sociales del Club Centenario.

Las disposiciones emanadas de la Comisión Directiva; y

El presente reglamento.

Utilización del Polígono

Todos los Socios del Club Centenario e invitados, habilitados de acuerdo a lo previsto este Reglamento, podrán utilizar las instalaciones del Polígono de Tiro en días y horarios habilitados por la Comisión Directiva, y estando presente el funcionario encargado.-

Para hacer uso del stand los socios deberán tener el carnet de habilitación para uso del polígono expedido por el Departamento de Socio del Club Centenario, que será otorgado a los interesados previa realización de las charlas dictadas por los instructores designados por la Subcomisión de Tiro, la práctica y la verificación por parte del instructor de lo aprendido

Deberán abonar en la Oficina de cobro del polígono el arancel correspondiente a la Línea de Tiro, u otros aranceles según lo disponga lo disponga la Comisión Directiva.

Todos los concurrentes al polígono siendo socios deberán:

Exhibir su carnet social;

Exhibir su carnet de habilitación para uso del polígono expedido por el Club;

Exhibir los permisos de tenencia del arma a ser utilizada;

Los no socios excepcionalmente podrán hacer uso del polígono con autorización expresa de la Comisión Directiva gestionado a través de la Sub Comisión de Tiro por un socio tirador habilitado para el usufructo del polígono, quien será solidariamente responsable de su comportamiento, debiendo:

Exhibir credencial que lo acredite como Tirador y carnet de Tenencia del arma a ser utilizada;

Previamente completar la carta de exención de responsabilidad civil y penal, y exhibir su cédula de identidad.

Los menores de 18 años de edad deberán contar con el carnet de habilitación del polígono de tiro y deberán realizar sus prácticas acompañados de sus padres, tutores ó encargados quienes también deberán satisfacer lo enumerado precedentemente, y solo podrán hacerlo bajo la supervisión del funcionario encargado del Club.. Los padres o representantes legales de los menores deberán suscribir el correspondiente documento deslindando responsabilidades al Club Centenario, sus órganos y miembros componentes de los mismos por los daños que pudieran ocasionar o recibir dentro del polígono de tiro, sean que estos afecten a la persona y sus bienes.

Aquellos menores que utilicen armamento de terceros, el Legítimo Usuario responsable del arma deberá registrarse en el libro de armamento del polígono y permanecer dentro del ámbito del polígono de tiro mientras se utilice su arma.

Los menores que se anoten en clínicas, prácticas, o competencias de tiro deberán contar con el carnet de habilitación del uso del polígono y debe estar acompañado del padre, tutor o encargado.

Todos los tiradores tienen la obligación de utilizar Protectores Auditivos y Protectores Oculares.

Queda prohibida la guarda de armas en la Institución tanto para Socios como para no Socios.

Aquellos tiradores socios que deseen representarla deportivamente al Club Centenario, deberán solicitarlo por nota escrita a la Comisión Directiva, a través de la Subcomisión de Tiro que recomendará el otorgamiento o no de dicha autorización.

Seguridad

Por razones de seguridad, queda prohibido el uso y/o permanencia en los recintos de personas que no hayan cumplido todos los requisitos de reglamentos y leyes vigentes, teniendo el funcionario encargado la facultad de solicitarle que se retire del Polígono.

La seguridad de los tiradores, funcionarios encargados y los espectadores requiere una atención continua y esmerada en el manejo de las armas y en el desplazamiento dentro del polígono. Es imprescindible que la conducta de todos se ajuste a severas normas de seguridad y autodisciplina. Será Obligación de los funcionarios encargados del polígono exigir y vigilar el cumplimiento de las mismas y tanto los tiradores como los espectadores ayudar a que se impongan.

En beneficio de la seguridad, un funcionario encargado ó tirador puede suspender el tiro en cualquier momento. Los tiradores deben informar al funcionario encargado del Polígono de cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente.

Como medida de seguridad, todas las armas deben manejarse en todo momento con el máximo cuidado.

Solo pueden cargarse las armas en la línea de tiro durante las prácticas y únicamente después de que haya dado la orden de "carguen" en competencia.

Por ningún motivo, se puede llenar o cargar el cargador, ni la recámara del arma antes de que se dé la orden de "carguen" o "fuego libre" durante las competencias.

Luego del último disparo, el tirador debe cerciorarse antes de abandonar la línea de tiro, que no queden cartuchos o balines en la recámara o en el cargador.

Todas las armas que se encuentren dentro del polígono, deben permanecer descargadas, excepto en la línea de tiro y después de que se haya dado la orden de “carguen” en competencia.

Después de la práctica, el arma podrá dejarse sobre la mesa de tiro solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador, con corredera o cerrojo abierto debiendo estar en una dirección segura (APUNTANDO HACIA EL CAMPO DE TIRO) y nunca quebrando el ángulo de 90 grados en relación a los demás tiradores.

En el polígono, cuando el arma no está en la línea de tiro, siempre deberá mantenerse en su caja ó funda, salvo en circunstancias autorizadas por el funcionario encargado del polígono, pero siempre descargada. Cuando se imparte la orden o señal de “ALTO EL FUEGO” debe detenerse el tiro inmediatamente. Cuando la orden “DESCARGAR” es dada, todos los tiradores deben descargar sus armas, vaciar los cargadores y ubicarlas sobre la mesa de tiro. El tiro solo puede reiniciarse cuando la orden de “CARGAR”, “FUEGO LIBRE” O “COMENZAR” o “SE TIRA” es dada nuevamente.

La persona funcionario encargado del stand de tiro o la persona designada para oficiar de Juez, oficial, o el tirador más antiguo presente, serán los responsables de dar las ordenes de CARGAR y COMENZAR, ALTO, DESCARGAR Y otras órdenes necesarias. El que oficia de encargado debe asegurarse que las órdenes sean obedecidas y que todas las armas sean manejadas con cuidado.

Está prohibido el uso de munición y/o proyectiles tipo botella perforante, munición trazadora, incendiaria, cartuchos breneke y/o posta en el polígono. En los stands de tiro deportivo solo se puede usar proyectiles de plomo o de algún material dúctil similar.

25. Fallas de Tiro: El Tirador deberá mantener el arma dirigida hacia el blanco, hasta que se realice la descarga completa.

Incidentes: Cuando un incidente o defecto de tiro no pueda ser resuelto inmediatamente por el propio tirador, el tirador deberá informar al encargado de impartir instrucciones en la línea de tiro o al funcionario encargado del polígono antes de tomar alguna medida.

El manejo de las armas cargadas con falla deberá realizarse con la máxima seguridad para todas las personas que se encuentren en el stand de tiro, debiendo respetar las normas de seguridad.

Está terminantemente prohibido ingresar bebidas alcohólicas al polígono al igual que ingerir las mismas. No se autorizará realizar prácticas de tiro de cualquiera de las disciplinas que se realizan en estos polígonos a aquellas personas que hayan ingerido bebidas con alcohol, estén narcotizadas o hayan consumido medicamentos que por su efecto pueda disminuir el nivel de atención y reflejos.

En el Stand de Tiro está prohibido fumar, tanto para los tiradores como a los espectadores. Protección de los oídos: Todos los tiradores que se encuentren en la línea de tiro tienen la obligación de utilizar protección auditiva. Todas aquellas personas que se encuentren en las cercanías de la línea de tiro, se les recomienda el uso de tapones, orejeras o cualquier otra protección similar para los oídos.

Protección de los ojos: Todos los tiradores que estén en la línea de tiro tienen la obligación de usar anteojos de tiro o cualquier protección similar mientras estén realizando sus prácticas deportivas al igual que cualquier persona que se encuentre en las inmediaciones de la misma.

Queda terminantemente prohibida la exposición de armas fuera del polígono. Asimismo, los socios e invitados tienen prohibido portar armas en todo el ámbito del Club.

Las armas deben salir del polígono enfundadas; en sus estuches y/o cajas. Las armas no pueden estar visibles en ninguna de sus partes y debiendo estar descargadas. Las municiones tampoco pueden estar en forma visible.

Ningún tirador puede movilizarse por las galerías del polígono con su arma acerrojada o cargada. Esta debe estar descargada, abierta y sin cerrojo en caso de ser arma larga.

Funcionario Encargado del Polígono de Tiro

Es personal rentado del Club, siendo la máxima autoridad dentro de la galería de tiro, mientras se practica la actividad. Prohibirá la permanencia en la galería de tiro a toda persona que haga uso imprudente, negligente o peligroso de arma.

Tiene facultad para negar el acceso al polígono a una persona hasta que demuestre que es apto para manejar su arma con seguridad. Podrá inspeccionar todas las armas y municiones, y prohibir las que a su juicio sean inseguras o las que no estén en buen estado de funcionamiento.

Es el responsable de hacer valer el cumplimiento de estas normas. Debe advertir y/o retirar a una persona del polígono por disturbios, palabras obscenas o malos ejemplos.

Debe comunicar a la Subcomisión de Tiro todo inconveniente de disciplina que se suscite dentro del polígono. Tiene plena facultad, a su único criterio, para advertir y expulsar en forma inmediata del polígono de tiro a la persona que infrinja los reglamentos o ponga en peligro la seguridad de las personas.

El Funcionario Encargado del Polígono tiene la obligación de reportar a la Subcomisión de Tiro cualquier evento que suceda en el stand.

Subcomisión de Tiro

La Subcomisión de Tiro del Club Centenario es órgano asesor de la Comisión de Surubi-í y de la Comisión Directiva del Club Centenario. Su función es coordinar y velar el buen funcionamiento del polígono. En tal carácter, sus miembros tienen facultad para hacer cumplir con lo previsto en este reglamento.

Es el único órgano facultado a realizar competencias de tiro en el polígono, salvo excepciones autorizadas por la Comisión Directiva a sugerencia de la Subcomisión (competencias nacionales, federativas, etc.). Por tanto, queda prohibida la realización de competencias privadas.

La Subcomisión de Tiro es la única autoridad para dictar normas que regirán las competencias. Esta subcomisión o las personas por ella designadas tendrán atribución para juzgar en única instancia cualquier situación deportiva y aplicar las sanciones deportivas que correspondan en una competencia, sin perjuicio de las sanciones sociales que cualquier hecho irregular así lo amerite.

La Subcomisión de Tiro sugerirá a la Comisión Directiva el dictamiento de cualquier norma reglamentaria o disposición complementaria para la utilización del polígono.

La Subcomisión de Tiro recibirá las denuncias de los socios y funcionarios encargados para dar los trámites que correspondan de acuerdo a los reglamentos vigentes en el Club Centenario.

Uso de las instalaciones:

Se disparará solamente al blanco que corresponda a su línea de tiro asignada por el funcionario encargado.

Toda persona que dispare en forma cruzada, a los soportes de blancos, a las paredes, piso parabalas, aves o animales que ingresaren al campo de tiro, será retirada del recinto y se informará a la subcomisión de tiro para que sugiera la aplicación de sanciones disciplinarias. La venta de municiones, armas, accesorios, etc. queda sujeta a expresa autorización de la Comisión Directiva.

36. Accesos a la línea de tiro.

- a) El puesto de tiro solo debe estar ocupado por un tirador y/o acompañado por instructor, (si es necesario).
- b) Las personas que no realizan prácticas de tiro, deberán permanecer fuera de la galería.
- c) El tirador no podrá traspasar la línea de tiro (ingresar al campo) mientras la voz de "ALTO EL FUEGO" no fuera dada.
- d) Se permitirá usar un arma por vez. Si el tirador ingresara a la línea de tiro con más de un arma, las que no utilice deberán permanecer enfundadas o en su estuche y descargada.
- e) Toda arma o elemento dejado en la línea de tiro queda bajo la absoluta responsabilidad de su propietario.

37. Procedimiento de tiro.

Tome ubicación en la línea de tiro asignada, adoptando una posición clásica de tiro.

Apunte el arma siempre en dirección a la zona de blancos.

No está permitido el desenfundado rápido para hacer fuego desde la cintura, abanicar revólveres de acción simple ni pistolas, ni el accionamiento de pistola, (ametrallar).

No está permitido cambiar de línea de tiro con un arma cargada ni entregar un arma cargada a otro tirador.

40. RECUERDE SIEMPRE:

- a) La máxima seguridad se logra a través de una estricta disciplina.
- b) Fuera del puesto de tiro el arma debe estar siempre descargada y dentro del estuche o funda.
Apunte el arma en Dirección Segura y con el dedo fuera del disparador hasta estar listo a disparar al blanco asignado.
Jamás vuelva hacia la galería la boca del arma.
Está terminantemente prohibido transitar fuera del polígono con las armas sin funda o estuche.

El incumplimiento de estas medidas serán elevadas para la aplicación de las sanciones que correspondiera a la Comisión Directiva.